



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlanepantla de Baz

TLANEPANTLA
CIUDAD CONFIABLE

LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 150459

NOMBRE DEL PROPIETARI

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CA
CO
CLA

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	3,411.000 m ²	VALOR ESTIMADO	4,775,400.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	122.280 m ²	VALOR ESTIMADO	408,904.32
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m ²	VALOR ESTIMADO	0.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	5,184,304.32

DESTINO DE LA OBRA:

PROTECCION DE PREDIO

CONCEPTO

BARDA

NO. DE LIQUIDACION

1596

IMPORTE PAGADO

738.00

FECHA

12/08/2015

SANCION

0.00

FECHA DE EXPEDICION

12/08/2015

FECHA DE VENCIMIENTO

12/08/2016

OBSERVACIONES:

DATOS DEL PERITO

ARQ. MOISES PAEZ SANCHEZ

SAOP/96/12/0112

AV. MARIANO ESCOBEDO NO. 11 LOCAL C

ELABORO

AUTORIZO

Vo.Bo.

ING. ARQ. RAFAEL GOZMAN DE JESUS

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE

LIC. JOSE ANTONIO LOPEZ BALCAZAR

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

ING. FERNANDO AVILA GARCIA

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

TLANEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 12 AGOSTO 2015

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los artículos 8, Párr. Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4^o de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 41, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 51, 57 y 510, Fracciones VII, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 183, Fracción II, 186, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal Tlanepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obra o realización de actividades, más allá de específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la nulidad del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contiene datos del destino de obra, y en su caso, los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra o en su caso la Solicitud de Padrón a correspondiente.

Sexto.- En base al Libro decimo octavo de las construcciones, capítulo 4^o de los peritos responsables de obra: Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable. En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente Licencia solo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlanepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

FOLIO

1985



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 150459

NOMBRE DEL PROPIETARIO

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CAL
COL
CLAV

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	3,411.000 m ²	VALOR ESTIMADO	4,775,400.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	75.750 m ²	VALOR ESTIMADO	253,308.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m ²	VALOR ESTIMADO	0.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	5,028,708.00

DESTINO DE LA OBRA: DEMOLICION

CONCEPTO DEMOLICION

NO. DE LIQUIDACION	1596	IMPORTE PAGADO	1,182.00
FECHA	12/08/2015	SANCION	0.00

FECHA DE EXPEDICION 12/08/2015 **FECHA DE VENCIMIENTO** 12/08/2016

OBSERVACIONES:

DATOS DEL PERITO
ARQ. MOISES PAEZ SANCHEZ
SAOP/96/12/0112
AV. MARIANO ESCOBEDO NO. 11 LOCAL C

ELABORO

AUTORIZO

ING. ARQ. KABERIS GUZMAN DE JESUS

LIC. JOSE ANTONIO GOMEZ VAZQUEZ

ARQ. FERNANDO AVILA GARCIA

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEJ

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 315, Fracción V, Incisos d) y e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente; Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deje a salvo derechos terceros.

Segundo.- Se prescinde la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el contenido de que falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable, lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, este en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá manifestar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la Solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro décimo octavo de las construcciones, capítulo 4º de los peritos responsables de obra, Artículo 18.15 - Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsabilidad, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable. En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente Licencia solo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompra, o dación alguna.

FOLIO

1986